



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN CAMARAL N° 36/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 158 de la CPE señala: "*I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: (...) 12. Aprobar los contratos de interés público referidos recursos naturales y áreas estratégicas, firmados por el Órgano Ejecutivo*".

Que, el Artículo 163 de la CPE señala determina: "*El procedimiento legislativo se desarrollará de la siguiente manera: (...) 5. El proyecto aprobado por la Cámara de origen será remitido a la Cámara revisora para su discusión. Si la Cámara revisora lo aprueba, será enviado al Órgano Ejecutivo para su promulgación. (...)*".

Que, el Artículo 132 Parágrafo II de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia señala: "*La Asamblea Legislativa Plurinacional en el plazo de noventa (90) días, deberá pronunciarse sobre el contrato administrativo minero, aprobando o no aprobando el mismo. En caso de no aprobar se lo devolverá al Órgano Ejecutivo para su corrección*".

Que, el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados establece: "*(...) Para dar continuidad a los Proyectos de Ley, los mismos podrán ser repuestos para su tratamiento por cualquier Diputada o Diputado*".

Que, el Artículo 132 del Reglamento General de la Cámara de Senadores señala: "*(...) II. Los Proyectos de Ley rechazados como Cámara Revisora serán devueltos con Resolución fundamentada a la Cámara de Diputados*".

Que, el Artículo 163 del Reglamento General de la Cámara de Senadores dispone: "*(Resoluciones). Las Resoluciones Camarales son disposiciones obligatorias en el ámbito de la Cámara de Senadores y en el marco del ejercicio de sus competencias y atribuciones tienen efecto vinculante respecto a las personas, entidades y autoridades involucradas en ese ejercicio*".

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados en fecha 04 de abril de 2024 procedió a la aprobación del Proyecto de Ley N° 036/2023-2024 que "Aprueba diecinueve (19) contratos administrativos mineros, suscritos por la Dirección Departamental de La Paz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM con Cooperativas Mineras", misma fecha en la que se remite antecedentes a la Cámara de Senadores.

Que, en fecha 17 de abril de 2024, durante la 102ª Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores, el Pleno de la Cámara Camaral determinó la remisión del Proyecto de Ley N° 036/2023-2024 CD a la Comisión de Economía Plural, Industria e Industrialización y a la Comisión de Tierra y Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que, en fecha 17 de abril de 2024, la Comisión de Economía Plural, Industria e Industrialización, emite el informe INF-CS-CEPPII N° 009/2023-2024 recomendando la aprobación sin modificaciones del PL N° 036/2023-2024 CD.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Que, en fecha 23 de abril de 2024, la Comisión de Tierra y Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente, emite el informe Inf.PL/CTTRNyMA/N° 001/2023-2024, recomendando el rechazo del Proyecto de Ley N° 036/2023-2024.

Que, durante la 146ª Sesión Ordinaria, fue puesto en consideración el Proyecto de Ley N° 036/2023-2024 que "Aprueba diecinueve (19) contratos administrativos mineros, suscritos por la Dirección Departamental de La Paz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM con Cooperativas Mineras", dando lectura a los informes de las comisiones correspondientes, mereciendo un debate amplio por las senadoras y senadores; en este entendido, al momento de considerar la votación el proyecto de ley no logró la votación requerida para su aprobación conforme lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 113 del Reglamento General de la Cámara de Senadores.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación de los Artículos 34, 132 Parágrafo II y 163 de su Reglamento General;

RESUELVE:

ÚNICO. RECHAZAR y DEVOLVER a la Cámara de Diputados, en su condición de Cámara de Origen, el Proyecto de Ley N° 036/2023-2024 que "Aprueba diecinueve (19) contratos administrativos mineros, suscritos por la Dirección Departamental de La Paz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM con Cooperativas Mineras", para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinte días del mes junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES